



Villa Gorgona, 14 de Julio de 2023

Señor(a)
Daniel Esteban Salazar Quijano
Contrato 557610
CL 20 6 OESTE 54
Villagorgona

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado señor(a): Daniel Esteban Salazar Quijano

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-1034079 de fecha 12 de Julio de 2023, por el PROFESIONAL III de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Específicas AGUA 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



Villa Gorgona () de Julio de 2023

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
Daniel Esteban Salazar Quijano
Contrato 557610
CL 20 6 OESTE 54
Villagorgona

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Respetado señor(a): Daniel Esteban Salazar Quijano

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la Calle 12a No 15a-13 barrio el encanto del Municipio de villa Gorgona , Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 m y de 02:00 p.m. a 04:00p.m, a fin de que sea notificado personalmente del oficio.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

Atentamente,

DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Especificas AGUA 10



AC-1034379

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Vitagorona, 12 de Julio de 2023

Señor(a)

En la ciudad de villa Gorgona, Valle del Cauca, a los () días del mes De JULIO de Dos mil Veinte tres (2023), se presentó el (la) señor(a) Daniel Esteban Salazar Quijano identificado(a) con cédula de ciudadanía _____ en calidad de suscriptor (557610) y/o usuario de ACUAVALLE S.A ESP, con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo, mediante el cual resuelve la respuesta a derecho de petición atender su solicitud, con relación a su solicitud.

En esta diligencia se le hace que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cuál debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

El Notificado(a):

El Notificador:

Cedula No. _____

Cedula No. 53.000.504



AC-1034079

Villagorgona, 12 de julio de 2023

Señor(a)
Daniel Esteban Salazar Quijano
Contrato 557610
CL 20 6 OESTE 54
Villagorgona

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD 002629

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos dar respuesta dentro de los términos de ley a su solicitud instaurada en la página WEB de la empresa el día 21 de junio 2023, en los siguientes términos:

SUSTENTACION

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.

Con el fin de adelantar la revisión de fondo de su reclamación, procedimos a verificar en nuestro sistema comercial ARQ las lecturas y los consumos facturados por concepto de acueducto y alcantarillado en el predio ubicado la Calle 20 6 oeste 54 bajo el contrato 557610 evidenciando:

1. En desarrollo de la inspección en el sistema comercial ARQ se pudo evidenciar que para la facturación de junio 2023 existía un obstáculo para tomar adecuadamente la lectura por la ubicación donde se encontraba la caja del medidor lo que impedia realizar esta actividad por los lectores encargados de tomar el registro mensual de sus consumos, razón por la cual y ante la imposibilidad de acceder a la toma de lectura del equipo de medida tal como se evidencia en el registro fotográfico, el sistema comercial automáticamente al reportarse la novedad que no hay acceso al medidor le liquida el consumo promedio.

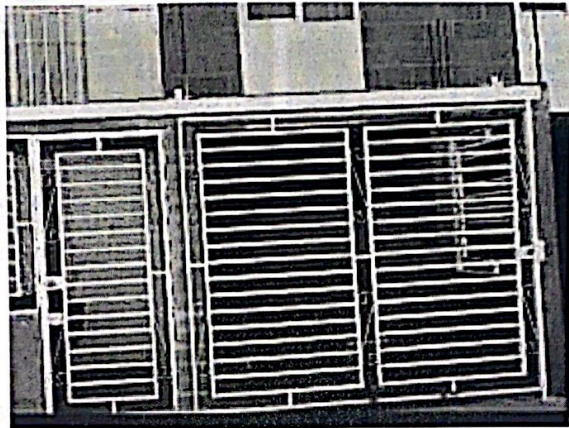
.... **ARTICULO 146.** - *La medición del consumo y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*



**SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO**

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.



Lect Sin Acceso – 2 junio/2023

2. Producto de su solicitud se procedió a adelantar una revisión técnica en el predio mediante la visita técnica AVT1034079 del día 21 de junio 2023 con el personal de operativo de la empresa, donde se evidencia:

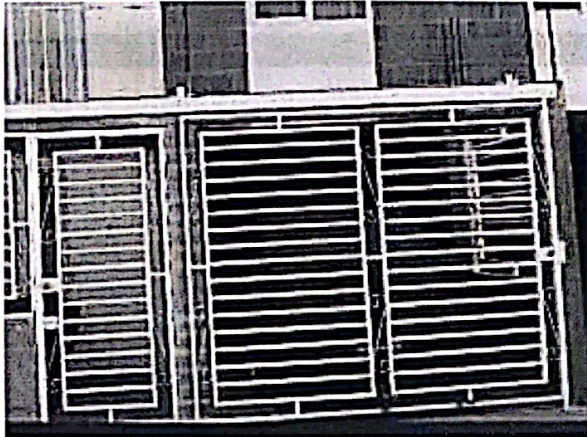
....Se visita el predio, en el momento en la visita se encuentra todas las instalaciones hidráulicas en buen estado, medidor no marca fuga, usuario manifiesta que realizó traslado del medidor porque se encontraba enrejado, usuaria no permanece en el predio se encuentra solo. Lectura de la revisión 14.

Es así estimado usuario, que una vez realizada la revisión y corroborado las lecturas registradas por el equipo de medida, se pudo identificar un mayor consumo facturado producto de la novedad reportada de medidor sin acceso ante la imposibilidad de realizar de toma adecuada esta actividad por los lectores encargados de tomar el registro mensual de sus consumos; procediendo esta operadora a ajustar 26m³ de la facturación emitida en junio y julio 2023.

Año	Mes	Periodo		Facturado			Código	Descripción	Consumo Promedio	Real			Consumo Investigación
		Desde	Hasta	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo				Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo	
2023,			7/07/2023					Lectura Acta de Visita del 7 de julio 2023	7,		14,	14,	-26,
2023,	7,	2/06/2023	2/07/2023	14,	20,	20,	64,	MODIFICA CONSUMO PREDIO SIN ACCESO	7,	Sin acceso	Sin acceso		
2023,	6,		2/06/2023	0,	0,	20,	64,	MODIFICA CONSUMO PREDIO SIN ACCESO	0,	0,	Sin acceso		

Foto: Factura emitida el 10 de julio 2023

Adicionalmente se ajustaron 20m³ por valor de \$31.530 pesos mto de la facturación emitida en julio 2023, quedando pendiente por cancelar el valor de \$12.971 pesos mto, correspondiente a la facturación emitida en junio 2023 por valor de \$46.510 pesos.



Lect Sin Acceso – 2 junio/2023



Lect Sin Acceso – 2 julio/2023

DECISION:

Así las cosas y con base en la verificación de las lecturas, nos permitimos informar que su reclamación es parcialmente procedente por haberse encontrado un mayor consumo facturado, razón por la cual a su factura le fueron ajustados **6m³ por valor de \$16.360 pesos** de la facturación emitida en junio 2023, los cuales fueron abonados automáticamente en la facturación de julio 2023.

Pre-visualización

previsualizar 1 / 1 | - 80% +

Asno

RESUMEN DEL CARGO DE ESTA FACTURA

RECONEXION A LA RED	7.447
CONSUMO ACUMULADO	40.976
RECONEXION CONSUMO ACUMULADO	-7.701
RECONEXION A LA RED (CANTIDAD)	4
CONSUMO AL CANTIDAD (CANTIDAD)	4.412
RECONEXION AL CANTIDAD (CANTIDAD)	30.140
RECONEXION AL CANTIDAD (CANTIDAD)	-3.967
RECONEXION A LA RED	-16.360
VALOR TOTAL	44.510

Estado del servicio: []

Foto: Factura emitida el 10 de julio 2023

Adicionalmente se ajustaron **20m³ por valor de \$31.539 pesos m/te** de la facturación emitida en julio 2023, quedando pendiente por cancelar el valor de **\$12.971 pesos m/te**, correspondiente a la facturación emitida en julio 2023 por valor de **\$44.510 pesos**.



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

Consulta de productos por contrato (acreat)

Busqueda por datos del Contrato

Contrato: 557610
Ciclo:
Ruta de Reparto:
Dirección del Cobro:
Nombre de Barrio:

Busqueda por datos del Responsable

Código responsable:
Identificación:
Primer Nombre:
Primer Apellido:
Dirección Comercio:

Datos de Cuenta

Saldo Pendiente: \$12.971,00

Saldo a Favor: \$0,00

Saldo Pendiente Financiación: \$0,00

Datos del responsable

Ver Separar

Código responsable	Tipo documento	Identificación	Digito Verificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Dirección Comercio
41885	CEDULA DE CIUDADANA	16376445		DANIEL	ESTEBAN	SALAZAR	GUILLERMO	CL 26 6 QESTE 54

Nuestro propósito apreciado usuario, además de brindarle un óptimo servicio es poder garantizar la medida apropiada de sus consumos, por lo que le invitamos muy respetuosamente a generar las condiciones que nos permitan garantizarle el registro normal de sus consumos.

Consecuentemente les recomendamos muy respetuosamente adoptar medidas que permitan el uso eficiente del servicio, de manera tal que inmediatamente se presente alguna fuga sea reparada oportunamente haciendo un buen uso del agua potable para consumo humano y evitando desperdicios que afectan los valores facturados, conforme lo establecido en el artículo 6 del **DECRETO 302 DE 2000.**, que establece:

"Artículo 6o. Del uso racional de los servicios públicos especialmente el agua para el consumo humano. Los usuarios o suscriptores de las entidades prestadoras de los servicios, deberán hacer uso de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma racional y responsable, observando las condiciones que para tal efecto establezcan las normas vigentes, en orden a garantizar el ahorro y uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación hídrica por parte de sustancias susceptibles de producir daño en la salud humana y en el ambiente y la normal operación de las redes de acueducto y alcantarillado."
(Resaltado de nuestra autoría)

De esta manera esperamos dar respuesta a su solicitud no sin antes manifestarle nuestro compromiso de atenderle.

Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición y y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se interpondrán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 154 y 159 de la Ley 142 de 1994. Sin embargo,



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos, de conformidad con el inciso segundo del artículo 155 de la Ley 142 de 1994.

De usted muy cordialmente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional de Operaciones (E) AGUA 10

Copia:
Anexos:
Transcriptor: Nillyreth Jimenez.
Aprobo
Copia Externa



NIT. 890.399.032-8

AUTORIZACIÓN DE PAGO PARCIAL

Contrato: 557610
Nombre: DANIEL ESTEBAN SALAZAR
Dirección: CL 20 6 OESTE 54
Ruta: 7610-46-002-004750
Ciclo: 46 - VILLA GORGONA UNO
Meses Deuda: 2
Autorizado Por: nlucumi

Referencia de Pago N°: 14264861
Fecha de Emisión: 2023-07-14
Barrio: SAMANES DE LOS ANGELES
Valor Deuda: 12.971,00
VALOR TOTAL AUTORIZADO: 12.971,00
Saldo Pendiente: 0,00

Contrato: 557610
Referencia de Pago N°: 14264861



VALOR TOTAL AUTORIZADO: 12.971,00

(415)7709998003934(8020)000000000014264861(3900)0000012971(96)20230724
FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



NIT. 890.399.032-8

AUTORIZACIÓN DE PAGO PARCIAL

Contrato: 557610
Nombre: DANIEL ESTEBAN SALAZAR
Dirección: CL 20 6 OESTE 54
Ruta: 7610-46-002-004750
Ciclo: 46 - VILLA GORGONA UNO
Meses Deuda: 2
Autorizado Por: nlucumi

Referencia de Pago N°: 14264861
Fecha de Emisión: 2023-07-14
Barrio: SAMANES DE LOS ANGELES
Valor Deuda: 12.971,00
VALOR TOTAL AUTORIZADO: 12.971,00
Saldo Pendiente: 0,00

Contrato: 557610
Referencia de Pago N°: 14264861



VALOR TOTAL AUTORIZADO: 12.971,00

(415)7709998003934(8020)000000000014264861(3900)0000012971(96)20230724
FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS